



Felipe Castro Gutiérrez

“La introducción de los disidentes en la historia de México”

p. 7-18

Disidencia y disidentes en la historia de México

Felipe Castro Gutiérrez y Marcela Terrazas (coordinación y edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

354 p.

Ilustraciones y cuadros

ISBN 970-32-1263-80

Formato: PDF

Publicado en línea: 21 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disidencia_disidentes.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA INTRODUCCIÓN DE LOS DISIDENTES EN LA HISTORIA DE MÉXICO¹

FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Este libro nació de una preocupación compartida por varios investigadores que, partiendo desde diferentes épocas y temáticas, encontramos personas y grupos que se oponían a las autoridades, transgredían las normas existentes y se adentraban en conductas y actitudes consideradas inconvenientes, indeseables y dignas de reprobación o castigo. En conjunto, nos resultaba difícil definir a estos hombres y mujeres con las categorías usuales de interpretación histórica. No eran exactamente respetables súbditos o ciudadanos que aceptaran las reglas de la legalidad para defender sus puntos de vista, pero tampoco fueron rebeldes o revolucionarios. El nombre de disidentes parecía convenir a este heterogéneo colectivo que se encontraba en el impreciso y ambiguo terreno entre el disenso aceptable y la completa ruptura con el orden social.

Lo que procuramos en discusiones realizadas en un seminario, y posteriormente en un coloquio, fue pasar de la función adjetiva a la sustantiva; o, en otras palabras, introducir en nuestro análisis una categoría analítica que podría ser estudiada y comparada en diferentes contextos sociales, geográficos y temporales. Salvando las distancias, la idea y el procedimiento fue similar a la introducción en la discusión historiográfica de ciertos personajes colectivos, como los “bandidos sociales” propuestos hace varias décadas por Eric Hobsbawm.²

¹ Estas reflexiones preliminares deben obviamente mucho a los trabajos de los autores aquí publicados, así como a los comentarios de otros colegas participantes en las reuniones previas de este grupo de trabajo. Con ellos compartí muchas concordancias y, asimismo, algunas divergencias. La responsabilidad sobre las propuestas e hipótesis aquí presentadas es, desde luego, individual.

² Eric J. Hobsbawm, *Bandidos*, Barcelona, Ariel, 1976; una puesta al día y revisión crítica de su propuesta se encuentra en Gilbert M. Joseph, “On the Trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance” en *Patterns of Contention in Mexican History*, Irvine, University of California, 1992.



En primera instancia, nuestro objetivo parecía ser metodológicamente sencillo, porque los disidentes abundan en la historia de México. Nuestra historiografía les ha confiado un papel privilegiado en la formación de la conciencia nacional y la memoria compartida de nuestro pasado; dan nombres a calles, ciudades, sindicatos, centros comerciales y escuelas, sus estatuas se levantan en las plazas principales de ciudades y sus nombres a veces alcanzan la gloria de ser representados en letras de oro en la Cámara de Diputados. Podríamos por tanto proceder a ubicar, identificar y reconstruir la disidencia un poco a la manera en que un arqueólogo excava y une los muchos fragmentos de una delicada vasija de arcilla. Se trataba, sin duda, de un propósito complejo pero que reducía el problema al nivel de la búsqueda documental y las generalizaciones de mediano rango que resultan conocidas y confortables para los historiadores.

Sin embargo, prontamente arribamos a problemas que pusieron en cuestión nuestra inocencia metodológica. Un primer paso nos llevó a buscar los rasgos comunes de la disidencia, esto es, a considerar que los disidentes tenían ciertas características o comportamientos intrínsecos que los definían y apartaban de su opuesto lógico, los buenos súbditos o ciudadanos de moralidad irreprochable, fieles creyentes y cumplidos contribuyentes fiscales. Y efectivamente, en distintas épocas y circunstancias encontramos personas o grupos que se apartaban, rechazaban o quebrantaban las leyes y convenciones aceptables. Sin embargo, cuando consideramos el tema en una perspectiva amplia, resulta que el transgresor de hoy puede muy bien ser el gobernante autoritario o el censor de las costumbres del mañana; las normas cambian, los espacios de tolerancia se amplían o colapsan, la transgresión se convierte en norma, y lo que en algún tiempo pudo ser motivo de sanción o escándalo pasa más adelante a ser conducta aceptada o, al menos, considerada con indiferencia.

Así, examinada con cuidado, la disidencia parece originarse en una transgresión, en un comportamiento concreto que se aleja del orden establecido, pero esta conducta sólo se convierte en una disidencia cuando es considerada como tal desde alguna posición de autoridad. En casos extremos, puede ocurrir que un comportamiento en principio ilegal pase a ser de hecho parte del juego político cotidiano; y a la inversa, desde posiciones de poder puede ser conveniente considerar como peligrosos transgresores a personas o grupos respetuosos de la ley, que tienen propósitos reformistas y moderados. Por estas razones, llegamos a la conclusión de que la figura del disidente es esencialmente ambivalente y su definición depende del contexto concreto de sus

relaciones con la autoridad, como esperamos demostrar en los trabajos que reúne este volumen.

Esta conclusión provisional nos llevó a considerar la etimología del término “disidencia” tal como lo fija la Real Academia Española: el disidente es quien no respeta las normas, aquel que se separa de la común doctrina, creencia y conducta.³ Esta era, en términos generales, la opinión que sostenía Durkheim, uno de los primeros pensadores sistemáticos sobre el tema, cuando escribía que el delito es lo que ofende los “sentimientos colectivos”, es decir, la totalidad de creencias y sentimientos comunes a la media de los miembros de una misma sociedad.⁴

El problema de esta definición de comfortable sabor estadístico es que la “común doctrina, creencia y conducta” no resulta siempre clara y evidente. Para empezar, definir las normas prevalecientes en una sociedad no es algo tan sencillo. Las leyes solamente establecen el “deber ser”, y resultaría vano el intento de comprender una realidad sin considerar cuidadosamente las normas no escritas que regulan el proceso político, el procedimiento legislativo, la vida económica o las relaciones sociales. Estas normas informales pueden incluso estar en contravención con la ley; el ejemplo de la corrupción, frecuentemente denostada pero ampliamente tolerada, viene bien al caso. Esto es aún más evidente en los sistemas políticos donde el “uso y costumbre” y la “tradición inmemorial” se consideraban como normas válidas aplicables, como en el caso novohispano. El desobedecimiento creaba aquí una tradición que con el tiempo se transformaba en costumbre de la que los individuos tenían “uso y posesión”. En las sociedades regidas en parte o enteramente por el derecho consuetudinario, la transgresión genera su propia legalidad.

El quebrantamiento de la norma también conlleva diferentes grados de castigo. Hay normas que son compulsivas y cuya violación produce indignación o sentimientos de culpabilidad porque ataca elementos que son considerados fundamentales para la convivencia y el orden social. Hay otras reglas que caben dentro de ámbitos más específicos y corresponden a las necesidades o responsabilidades de la autoridad —como el pago de impuestos o los reglamentos de tránsito— que son obedecidas ya sea porque parecen adecuadas o por el temor a la sanción, pero que son moralmente neutras. Y en fin, hay normas que son consideradas “recomendables”, como las de cortesía y preser-

³ *Diccionario de la lengua española*, 18a. ed., Madrid, Real Academia Española, 1956, p. 32.

⁴ Emile Durkheim, *El suicidio*, México, Premiá, 1986, p. 160-64.

vación de los papeles aceptados para el propio género, condición social, profesión y edad, cuyo cumplimiento es más o menos voluntario y cuya transgresión conlleva una sanción que no va más allá de la ridiculización o el aislamiento social. La diferencia podría establecerse en la distinción entre ley, reglamento y costumbre.

Esta consideración sobre la variedad de las normas nos lleva a su vez al punto de que los individuos rara vez las respetan íntegramente. Si así fuera, los conflictos sociales no existirían y viviríamos en un curioso mundo donde el cambio social y desde luego la historia —como disciplina dedicada al estudio de la innovación y la ruptura— no tendría razón de ser. Entre la norma y la conducta hay un “área gris” de tolerancia que se cierra o expande según las circunstancias, las conveniencias y el contexto cultural. En todo espacio normativo existe, pues, este espacio de variable flexibilidad jurídica y moral que resulta de particular interés porque es frecuentemente el escenario de los conflictos sociales.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, que la transgresión ocasional es parte de cualquier sociedad y no pone necesariamente en riesgo su integridad y supervivencia. De hecho, cierto grado y ciertas modalidades manejables de transgresión —como también lo mencionó Durkheim en su momento— pueden ser convenientes, dado que el aislamiento, castigo y reincorporación del transgresor proporcionan un medio muy didáctico de señalar los límites que, desde la visión de la autoridad, no pueden ser violados impunemente.⁵ Se construye así, como señala Antonio Ibarra, una sintaxis de la culpabilización (y de su contraparte, el arrepentimiento) que permite construir la figura retórica del delito. Un caso extremo es el analizado en este volumen por Juan Manuel Romero, donde se pone en evidencia que la continua existencia de un grupo considerado como transgresor, en condición marginal y reprimida, es benéfica para la preservación del orden social. En conjunto, bien puede sostenerse que la autoridad no se ejerce realmente exigiendo el cumplimiento de la norma, sino delimitando y administrando el margen aceptable de la transgresión.

Por otro lado, una expedición en búsqueda de las personas que quebrantan las normas nos lleva hacia un universo demasiado heterogéneo, que va desde los criminales habituales o los transgresores ocasionales, pasando por las minorías culturales, hasta los rebeldes y revolucionarios. La amplitud y diversidad de la transgresión convierte esta categoría en tan inclusiva como de dudosa utilidad analítica. Así, dentro de este gran universo de conductas y comportamientos encontramos que

⁵ *Ibidem*, 317.

parecía pertinente diferenciar un subconjunto particular que podíamos identificar como el espacio propio y distintivo de la disidencia. En otros términos, concluimos que aunque el disidente podía ser razonablemente definido como un transgresor, no todo transgresor parecía ser un disidente.

Las perplejidades de esta búsqueda nos llevaron en su momento a recurrir al cómodo artilugio retórico de la definición por negación, en particular respecto de la relación entre criminalidad, transgresión cotidiana y disidencia. En efecto, aunque desde el poder frecuentemente se define al disidente como un criminal, resulta adecuado excluir a los criminales habituales u ocasionales de nuestro objeto de interés. Los delincuentes quebrantan ocasional o permanentemente las normas, pero no ponen en cuestión su legitimidad; simplemente encuentran conveniente o necesario correr los riesgos que implica su violación. Lo mismo se aplica a quienes de manera incidental o accidental pasan por encima de leyes, reglamentos o costumbres —lo cual, desde luego, abarcaría en algún momento de su vida a prácticamente todos los miembros de una sociedad. Lo que distingue al disidente es que su condición no es pasajera; llega incluso a ser parte de su condición social y su identidad personal.

Este procedimiento de exclusión nos condujo poco a poco hacia una generalización: la disidencia no implica sólo el desobedecimiento de las normas, sino el cuestionamiento implícito o explícito de su misma utilidad o legitimidad. La disidencia se vincula con ideas contrapuestas acerca de lo que es justo e injusto, moral o inmoral en un contexto dado; de alguna manera pone en cuestión la legitimidad de las instituciones y personas que habitualmente se reservan el derecho de establecer la diferencia entre lo aceptable y lo inaceptable. Por estas razones, la disidencia suele inducir un discurso moralizante en todos los actores involucrados y la manifestación de encendidas emociones: reprobación, cólera, adhesión o entusiasmo. Algo que distingue al disidente es, precisamente, que rara vez puede ser visto con indiferencia o imparcialidad por sus coetáneos o, incluso, por los historiadores que tiempo después se ocuparán de su vida y hechos.

La disidencia expresa, pues, un conflicto subyacente o explícito sobre los valores que dan sustento a las normas. Incluso cuando se trata de un disidente solitario, aparentemente aislado, que se planta frente al poder, una institución o una costumbre para decir su verdad, el elemento que lo identifica como tal es que encuentra un eco en las necesidades y las simpatías de un conjunto más amplio de personas. De hecho, no es raro que la disidencia se alimente de valores muy antiguos y arraigados, o que un grupo ha desarrollado a partir de su expe-

riencia histórica. Dicho de otra manera, quien para algunos es un disidente, para otros es alguien que defiende los recursos, las tradiciones y los derechos colectivos frente a una amenaza que viene desde fuera y desde arriba del orden social. Así, no es extraño comprobar que uno de los contextos reiterativos de la disidencia se deriva del proceso de centralización del Estado en perjuicio del espacio propio de los grupos indígenas o de la autonomía de las oligarquías regionales, como puede apreciarse en las contribuciones de Felipe Castro y Marcela Terrazas.

De lo anterior se desprende una conclusión del mayor interés: en sociedades donde el proceso político pasa por corporaciones, gremios y linajes, la participación individual en un movimiento de disidencia puede ser no tanto un acto de desafío como una manifestación de obediencia a la autoridad inmediata. La adhesión a los profundos vínculos del parentesco, la vecindad y el matrimonio, como ha propuesto Eric van Young⁶ y argumenta aquí María José Garrido, puede tener los mismos resultados.

Como quiera que sea, la vieja fantasía conservadora de que los disidentes son personas marginales o “no integradas” simplemente no se sostiene. Este postulado nos remite a las construcciones ideales de los padres de la sociología del siglo XIX, que veían sociedades culturalmente coherentes, con valores compartidos y vigilados por un Estado-nación imparcial y paternalista. En la práctica, lo más parecido que podemos encontrar a un orden normativo uniforme son las instituciones “totales”, como las aldeas campesinas anteriores a la penetración del capitalismo donde generación tras generación se regía por un conjunto de ideas y reglas que organizaba la vida de las personas desde la mañana hasta la noche y desde el nacimiento hasta la muerte. Aquí realmente podría hablarse de un universo de valores compartidos y de un mundo que, según se vea, era de una confortable armonía vital o de una claustrofóbica intolerancia, pero aun así, estas aldeas campesinas no existieron en un vacío ideal, sino que formaban parte de un sistema político y social más amplio. Y la amplia bibliografía contemporánea sobre la “economía moral” o la “conciencia de clase” del campesinado muestra a las claras que en las sociedades agrarias existían diferentes conjuntos de normas, de valores, y que un campesino elogiado por los señores de la tierra podía ser despreciado o ridiculizado por sus vecinos en el ámbito local.⁷

⁶ Eric van Young, *The Other Rebellion. Popular Violence, Ideology, and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, Stanford University Press, 2001, p. 91-110.

⁷ Véanse sobre estos temas James C. Scott, *The Moral Economy of the Peasant. Rebellion and Subsistence in Southeast Asia*, Westford, Yale University Press, 1976, y George Rudé, *Re-*

Este contexto característico de conflicto de valores propio de la disidencia cobra particular intensidad en momentos de transición o, mejor aún, de crisis. Puede tratarse, como lo muestra en este volumen María Teresa Álvarez Icaza Longoria, de la secularización de un pueblo de misiones, o bien, como señala Margarita Guevara, de la irrupción de empresarios capitalistas en el espacio de una sociedad tradicional. En todos estos casos, más allá de conflictos concretos sobre tierras o derechos parroquiales, puede encontrarse detrás un choque entre diferentes maneras de organizar y comprender la sociedad.

Esta disonancia normativa lleva en ocasiones a los disidentes a plantear —a veces de manera explícita, en otras de forma más confusa y contradictoria— ideas y proyectos alternativos acerca de las relaciones entre las personas, entre la población y el gobierno o bien de todo el conjunto social con lo sobrenatural. El disidente típicamente no se considera un transgresor; encuentra una razón para su conducta que en ocasiones puede no ir más allá de una justificación o racionalización momentánea, pero que en otras evoluciona hacia un conjunto más o menos sistemático de ideas, una “ideología”. Un buen ejemplo de estos frecuentemente ambiguos y erráticos pasos aparece en los liberales plebeyos de que se ocupa Luis Fernando Granados.

Hay en estas justificaciones algo que puede reconocerse como una evolución histórica que separaría a los disidentes “tradicionales” de los “modernos”. En una primera etapa, los disidentes niegan ser tal cosa, y sus propósitos implícitos o explícitos están dominados más por la “restauración” que por la “revolución”. Como aparece en el caso de los torpes conspiradores estudiados por Alfredo Ávila, desde su punto de vista la verdadera disidencia se hallaba en sus enemigos; ellos defendían las buenas y justas normas del pasado. Esto tiene su razón de ser, porque si se examina la historia de México en perspectiva es posible sostener que los gobiernos han sido los principales factores de subversión del orden tradicional de las cosas. Muchos de los grandes movimientos sociales han tenido como propósito restaurar y defender privilegios, acuerdos y libertades que, con razón o sin ella, se creían amenazados desde arriba. En estas sociedades, el imaginario colectivo estaba dominado por el concepto de bien común, la “libertad” era

vuella popular y conciencia de clase, Barcelona, Crítica, 1981. Una revisión crítica general puede consultarse en Scott Guggenheim y Robert P. Weller, “Introductions: Moral Economy, Capitalism, and State Power in Rural Protest”, en Weller y Guggenheim, *Power and Protest in the Countryside. Studies of Rural Unrest in Asia, Europe, and Latin America*, Durham, Duke University Press, 1982. Para el caso mexicano: Eric van Young, “To see Someone not Seeing: Historical Studies of Peasants and Politics in Mexico”, en *Mexican Studies*, Irvine, University of California Press, 6, no. 1, 1990.

un riesgo y no una promesa, la idea de progreso no existía y el cambio era visto como una preocupante degradación del pasado. En este universo moral, la promoción de los intereses particulares de un grupo era considerada inconveniente y facciosa.

Desde luego, no es imposible que estos movimientos restauradores acabaran por destruir los cimientos del viejo orden, o que en su propio seno maduraran propuestas radicales. Es muy representativo al respecto el movimiento encabezado por Miguel Hidalgo, que como ha argumentado recientemente Marco Landavazo, siempre se pronunció en público por la restauración de Fernando VII y nunca se manifestó a favor de la independencia; por el contrario, insistió en que eran sus enemigos los que pretendían oponerse “a la común doctrina” y entregar el reino a los franceses.⁸ Que años después se asumiera explícitamente un proyecto de nación independiente es algo que en buena medida se deriva de la experiencia previa de una fase legitimista.

Es sólo posteriormente, y aun así con mucha lentitud, con vacilaciones y de manera incompleta que se acepta que la existencia de “partidos” —es decir, de los representantes y promotores de las conveniencias de una “parte” de la sociedad— es legal y legítima. La evolución coincide de manera significativa con la aparición de ideas y principios que proponen una sociedad futura regida por normas distintas y mejores a la del pasado, como puede apreciarse en este volumen en los trabajos de Pedro Salmerón y Lucrecia Infante. Esto nos acerca a una disidencia “moderna”, vinculada con la idea de progreso, con la secularización de la vida política (que supone a los hombres creadores de su propio destino), la difusión del anarquismo, el socialismo o el feminismo, y la progresiva legitimación del faccionalismo partidario como algo no solamente inevitable sino necesario.⁹ Sin embargo, el imaginario consensual, de la nación o la sociedad (en su encarnación reciente de la “sociedad civil”) vista como un todo orgánico con intereses necesariamente comunes, no ha desaparecido enteramente del discurso político; así puede apreciarse en cualquier revisión superficial de los discursos oficiales o los editoriales de la prensa contemporánea.

Hemos establecido que en gran medida el disidente se define —o mejor, es definido— por sus relaciones con la autoridad. Para los gobernantes y los grupos privilegiados siempre resulta excelente difun-

⁸ Marco A. Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán, 2001.

⁹ Véanse al respecto las pertinentes reflexiones de Elías Palti, “Introducción”, en *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo” (México, 1848-50) y las aporías del liberalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 52-58.

dir e imponer la convicción de que el descontento o la protesta no son problemas políticos o sociales, sino de orden público. Y ha sido la actitud intolerante de las autoridades la que con frecuencia ha conducido hacia el radicalismo a movimientos que tuvieron en sus inicios propósitos moderados o fines puramente religiosos o morales.

Hay, reconocidamente, gobiernos y grupos gobernantes que son intolerantes frente al desacuerdo y la protesta, y otros que son flexibles e incluso consideran que la crítica y la oposición son inevitables y prefieren la cooptación antes que la represión. La diferencia entre unas y otras actitudes no se halla solamente en inclinaciones personales. Existen sistemas de autoridad que tienen una estructura que acepta, permite e incluso estimula cierto margen de conflicto y protesta, mientras otros resultan más cerrados y excluyentes. William Taylor describió y comentó con minuciosidad como los tumultos de los indígenas —que legalmente eran delitos graves— acabaron por ser tolerados como parte casi normal del proceso político.¹⁰ En contraste, las agitaciones agrarias indígenas del siglo XIX fueron casi invariablemente etiquetadas como “guerras de castas” por la prensa y el gobierno.¹¹ Asimismo, existen coyunturas en las cuales los gobernantes se sienten amenazados o consideran necesario reforzar la obediencia con algunos castigos ejemplarizantes; recurren entonces súbitamente a la represión frente a actitudes anteriormente toleradas, como puede muy bien apreciarse en los trabajos de Gerardo Lara y Antonio Ibarra.

Ciertamente puede reconocerse en estas situaciones una evolución histórica, pero que no parece seguir necesariamente un inevitable progreso hacia una sociedad más respetuosa de las diversidades y las diferencias. Y, desde luego, no puede hablarse de la actitud de los gobiernos frente a la disidencia en abstracto, como si sus diversas instituciones y miembros actuaran siempre de manera homogénea y concertada. Como demuestra Elisa Speckman, entre la norma legal y la actuación concreta de jueces y jefes de policía existe un ámbito de variables prejuicios, intereses locales y adecuaciones que puede tener consecuencias muy dignas de detenida consideración.

Por otro lado, si la relación más obvia y llamativa del disidente es la que establece con el gobierno, no es menos interesante la creada con la población en general. Existe un reconocimiento social de la disidencia, aunque sea difuso, no del todo consciente y difícilmente pre-

¹⁰ William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

¹¹ Friedrich Katz, “Introducción: Las revueltas rurales en México”, en *Revue, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, 1988, v. 1.

visible. El disidente puede atraer sobre sí la indignación de la mayoría moral de la sociedad, o bien servir de catalizador a los temores y resentimientos que resulta demasiado riesgoso manifestar en público. También ocurre que en él se proyecta el resentimiento difuso contra quienes gozan de poder e influencia y tienen la capacidad de exigir respeto y obediencia en la vida cotidiana. El disidente es quien se atreve a vivir a su manera, crear sus propias normas y está dispuesto a desafiar las consecuencias. Por ello, es reverenciado o detestado, pero rara vez visto o recordado con indiferencia.

En ambos casos —la visión de los grupos en el poder o desde la sociedad— la disidencia es una percepción, una “construcción” que parte de una realidad, pero no se limita a ella. El disidente puede tener la intención de desafiar el orden establecido, pero en otros casos sus fines personales pueden ser mucho más confusos, inmediatos o puramente particulares. Sin embargo, esta “construcción social” puede crear su propia realidad. En la medida que ocurre lo que los teóricos del derecho han llamado un “etiquetamiento” en el cual se adjudican —con razón o sin ella— ciertas conductas o actitudes a una persona o a un grupo social, las respuestas de la población, del gobierno y del mismo disidente tenderán a responder a esta percepción.¹² A la larga, esto deriva en la formación de un estereotipo. Así, hay personas o grupos que son definidos como “delincuentes” o “revoltosos”, que se asumen como tales y que actúan en consecuencia. La memoria histórica de un grupo humano se construye con el recuerdo del pasado; pero este recuerdo no solamente es selectivo, sino que está asimismo influido por ideas colectivas que dictan lo que ese pasado significa.

En varias ocasiones me he referido a que cada sociedad y cada momento histórico tienen formas distintivas y características de disidencia. En efecto, las expresiones concretas de oposición no son aleatorias o arbitrarias; obedecen siempre a un contexto histórico y cultural. Las formas inéditas de disidencia se recogen de la experiencia previa y, también, reciben ejemplos e influencias externas. Una protesta, antes de ser llevada a cabo, debe imaginarse, incluirse entre las opciones de la conducta posible. Desde este punto de vista, la disidencia es de interés en sí misma, pero también porque nos dice mucho acerca de la sociedad que les da origen.

Es bueno cerrar estas propuestas preliminares con un comentario sobre el papel de la disidencia en la evolución de una sociedad. En cier-

¹² Véase a este respecto Howard S. Becker (especialmente el capítulo 10, “Labelling Theory Reconsidered”), *Outsiders. Studies in the Sociology of Deviance*, New York, The Free Press, 1973.

tos casos, los movimientos de disidencia han conducido a grandes conmociones y dramáticos cambios en la distribución del poder, en la constitución de las leyes y las reglas aceptadas para la producción, la vida política y la moralidad cotidiana. En otros, sus efectos han sido más limitados e incluso han pasado casi inadvertidos. Sin embargo, en todos los ejemplos puede apreciarse que la disidencia provoca directa o indirectamente ciertas transformaciones en la sociedad y la cultura. Tanto su éxito como su fracaso crean instituciones, leyes, ideas y costumbres; el “retorno a la normalidad” no es exactamente la vuelta al punto de partida. La derrota de los disidentes puede reforzar las estructuras represivas o bien resultar en una serie de reformas destinadas a evitar su reaparición. Asimismo, cuando una disidencia alcanza cierta perdurabilidad e institucionalidad, acaba inevitablemente por generar su propio conjunto de normas y reglas cuyo obediencia suele exigirse —aunque parezca paradójico— con particular intolerancia. Las consecuencias últimas de la actividad de los disidentes no son obvias ni previsibles, y no siempre resultan ser las que sus simpatizantes y opositores desearon y tuvieron en mente.

Una de las consecuencias de largo plazo de la actividad de los disidentes nos regresa a nuestro punto de partida. Muchos de estos personajes y grupos han alcanzado un lugar privilegiado y celebrado en nuestra conciencia del pasado. Desde posiciones aparentemente divergentes, la historiografía liberal y la radical han coincidido en ver la historia de México como un devenir difícil, pero inevitable, hacia los ideales de libertad, independencia y justicia social. Esta interpretación finalista de la disidencia, sin embargo, se sostiene sólo si hacemos abstracción de los muchos movimientos similares al de los “colorados” orozquistas de que se ocupa Pedro Salmerón, que acabaron por quedar en el “lado equivocado” de la historia. No quiero decir con esto que no pueda apreciarse una evolución de larga duración en el carácter de la disidencia. Más bien quiero sostener que esta evolución no sigue un rumbo previsible, no es rectilínea ni sus ritmos corresponden con la realización de algún ideal abstracto.

Por otro lado, la disidencia tiene en México un prestigio y un espacio historiográfico que no alcanzan los creadores de leyes e instituciones, los empresarios innovadores, los obreros satisfechos, los creyentes ortodoxos o los puntuales contribuyentes fiscales que, al cabo, constituyen la mayor parte de la población de cualquier sociedad. Nuestra visión del pretérito mexicano ha estado en gran medida guiada por una búsqueda romántica de lo excepcional, de la transgresión y la protesta. Las razones para que esto así sea deberían, en sí, ser razón y motivo de reflexión.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS